



**REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA DENOMINADA
SÍNTESIS Y FORMULACIONES DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.
PRESENTE**

Toluca, México, a 09 de junio de 2022.

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación de SEMARNAT el 25 de mayo del año en curso, mediante el cual la empresa denominada SÍNTESIS Y FORMULACIONES DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que con fecha 03 de abril de 2017, esta Oficina de Representación de SEMARNAT, emitió la Autorización No. 15-I-204-17 mediante Oficio No. DFMARNAT/1932/2017, a favor de la empresa denominada SÍNTESIS Y FORMULACIONES DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que mediante Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación de SEMARNAT el 25 de mayo de 2022, la empresa denominada SÍNTESIS Y FORMULACIONES DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., ubicada en Calle Olmo No. 32, Colonia Valle de los Pinos 1ª Sección, Tlalnepantla, Estado de México C.P. 54040, a través de su Representante Legal, el C. Noe Chaparro Guadarrama solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0629/05/22, y;

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º Fracción XX, 19 Fracción XXIII, XXV y XXVIII, 28 Fracciones II y XIII, 2 Fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Delegación es competente, para conocer y resolver la petición realizada por la empresa referida,
- II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la empresa denominada SÍNTESIS Y FORMULACIONES DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, presentó la siguiente documentación:
 - Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,515.00 (DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N).
 - Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado,

Por lo que esta Oficina de Representación de SEMARNAT en uso de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-204-17, por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:





VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2017	LF39400	3HTSPAAR7YN074108	CAJA CERRADA	2000	17 TON
002/2017	LE71610	3ALFCYCS6HDHZ8592	CAJA SECA	2017	15 TON
003/2017	LE71620	3ALFCYCS0HDHX4854	CAJA SECA	2017	15 TON
004/2017	LF25716	3VWBN82T77M921653	CAJA SECA	2007	15 TON
005/2022	LE71188	3MN658249MD100304	CAJA SECA	2021	11 TON
006/2022	JW82082	3MN658243ND300385	CAJA SECA	2022	11 TON
007/2022	LF62010	3MN658246MD100051	CAJA SECA	2021	15 TON

Condicionante No. 01 La Autorización No. 15-I-204-17, acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: Dimetilamina en solución acuosa UN1160; Nitrato de Calcio UN1454; Líquido Inflamable, N.E.P. (Xileno) UN1993; Plaguicida sólido, Tóxico N.E.P. (Triadimefon Propiconazol, Clorotalonil) UN2588; Aminas inflamables corrosivas, N.E. P. o Poliaminas inflamables, corrosivas, N.E.P. (MIPA 70) UN2733; Plaguicida a base de Carbamato Solido Toxico UN 2757; Plaguicida a base de Triazina Solido Toxico UN2763; Plaguicida a base de Cobre Solido Toxico UN2775; Plaguicida a base de Organofosforo Solido Toxico UN2783; Ácido Sulfúrico con no más de 51% de Acido o Electrolito Acido para Baterías UN2796; Plaguicida Líquido, Toxico, N.E.P. (Clortotalinil 27-D+Glifosato, Abamectina, Metalaxil, Ametrina-2.4-D+Diuron UN2902; Plaguicida Líquido, Toxico Inflamable, N.E.P. de punto de Inflamación no Inferior a 23°C (Cipermetrina+Dimetoato, Clorpirifos+Gamacyhalotrina, Picloram+2.4D, Ametrina+2.4-D Xileno Metalaxil, Xileno-Trifluralina UN2903; Maneb Estabilizado o Preparados de Maneb Estabilizados contra el Calentamiento Espontáneo UN2968; Plaguicida a base de Carbamatos Líquido Toxico UN2992; Plaguicida Organoclorado Líquido Toxico Inflamable de punto de Inflamación no Inferior a 23°C UN2995; Plaguicida a base de Triazina Líquido Toxico UN2998; Plaguicida a base de Dипiridilo Líquido toxico UN3016; Plaguicida a base de Organofosforo Líquido Toxico, Inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3017; Plaguicida a base de organofosforo Líquido toxico UN3018; Plaguicida Líquido Inflamable, tóxico N.E.P. de punto de Inflamación inferior a 23°C (Clethodim) UN3021; Sustancias solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, N.E.P. (Metsulfuron, Metsulfuron-Tifensulfuron, Captan, Carbendazin, Tiofanato, Mancozeb, Diuronoxicloruro+Mancozeb, Glifosato, Metalaxil+Clorotalonil, Benomilo, Metalaxil) UN3077; Sustancia Líquida Potencialmente Peligrosas para el Medio ambiente, N.E.P. (Propiconazole, Tebuconazole, Benomil, Azoxistrobin, Mancozeb, Imidacloprid, Glifosato, Azufre) UN3082; Peroxido de Hidrogeno y Acido Peroxiacético, en mezcla, con Acido(S), Agua y un Máximo de 5% de Acido Peroxoacético, Estabilizada UN3149; Alcoholatos de Metales Alcalinos que Experimenta Calentamiento Espontaneo, Corrosivos, N.E.P. (Alcohol Isopropilico) UN3206; Líquido Corrosivo Acido Inorgánico N.E.P. (Esteres Fosfóricos) UN3264; Líquido Corrosivo Acido Orgánico N.E.P. (Paraquat, Diuron+Paraquat) UN3265; Líquido Inflamable, Toxico corrosivo, N.E.P. (Metilcelosolve)UN3286; Plaguicida derivado del ácido fenoxiacético líquido toxico inflamable de punto de inflamación igual o superior a 23°C UN3347; Plaguicida derivado del Ácido Fenoxiacético, Líquido Toxico UN3348; Plaguicida piretroideo, Líquido, Toxico, inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3351; para **07** (siete) **unidades**, con una capacidad de carga por viaje de **99** (noventa y nueve) **toneladas**. Con domicilio de encierro de unidades en **Calle Olmo No. 32, Colonia Valle de los Pinos 1ª Sección, Tlalnepantla**, Estado de México C.P. 54040.

SEGUNDO.- El Representante Legal deberá mantener en la empresa, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-204-17, así como de sus actualizaciones y resolutivos emitidos por esta Secretaría, a efecto demostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

TERCERO.- Deberá cumplir con los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-204-17, emitida por esta Oficina de Representación de SEMARNAT, mediante el oficio No. DFMARNAT/1932/2017 de fecha 03 de abril de 2017, así como sus modificaciones.

CUARTO.- En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.





MEDIO AMBIENTE OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio: DFMARNAT/2246/2022

QUINTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por el Representante Legal de la empresa denominada SÍNTESIS Y FORMULACIONES DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**



ING. ANTONIO REYNA CABRERA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción XIV, 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma el C. Antonio Reyna Cabrera, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C.C.E.P.- Arturo Gavilan García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT
Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de México
Expediente

ARC' D'LB' JJBB*

Bitácora: 15/HS-0629/05/22

